

Advirtiendo además que el Consejo de Administración examinará en su quinto período de sesiones la cantidad que puede servir de base a la planificación del programa para 1969 y años sucesivos fundándose en el informe que ha de preparar el Secretario General,

1. *Aprueba* las decisiones antedichas adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que adopte las medidas presupuestarias necesarias para 1968.

1497.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1967.

1252 (XLIII). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social

Toma nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tercero y cuarto períodos de sesiones)³³.

1497.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1967.

1255 (XLIII). Examen del Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el quinto informe anual del Comité Intergubernamental NU/FAO del Programa Mundial de Alimentos³⁴ y el informe del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos³⁵, que le fue transmitido por el Comité,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité Intergubernamental acerca de la meta de las contribuciones voluntarias para el bienio 1969-1970,

Recordando que tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, como la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su resolución 4/65, reconocieron las posibilidades del Programa Mundial de Alimentos,

1. *Encarece* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que hagan los preparativos necesarios para anunciar sus promesas respectivas en la Tercera Conferencia de Promesas de Contribución del Programa Mundial de Alimentos;

2. *Recomienda* que, al examinar cualquier posible incremento del nivel de la ayuda alimentaria internacional, se tenga debidamente en cuenta la parte que podría representar el Programa Mundial de Alimentos;

³³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplementos nos 6 y 6A (E/4297 y E/4398).

³⁴ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento E/4378.

³⁵ *Ibid.*, documento E/4332.

3. *Presenta* a la Asamblea General el siguiente proyecto de resolución para su examen y aprobación:

« *La Asamblea General,*

» *Recordando* las disposiciones de su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos ha de reexaminarse antes de cada conferencia sobre promesas de contribución y que, a reserva del reexamen previsto, la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones « se convoque en 1967, invitándose entonces a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para los años 1969 y 1970 con miras a alcanzar la meta que recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación »,

» *Tomando nota* de que el Comité Intergubernamental NU/FAO del Programa Mundial de Alimentos, en su 11.º período de sesiones, y el Consejo Económico y Social en su 43.º período de sesiones, llevaron a cabo el reexamen del Programa,

» *Habiendo examinado* la resolución 1255 (XLIII) del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental que figuran en su informe y el informe del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos,

Reconociendo el valor de la ayuda alimentaria de carácter multilateral, lo mismo como inversión de capital que como medio para satisfacer las necesidades de alimentos,

» 1. *Establece* para los años 1969 y 1970 una meta de 200 millones de dólares para las contribuciones voluntarias, de cuya suma se suministrará, por lo menos, una tercera parte en dinero y servicios, e insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todos los esfuerzos posibles para asegurar la consecución cabal de esa meta;

» 2. *Pide* al Secretario General que, en colaboración el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque [a principios de 1968] una conferencia sobre promesas de contribución en la Sede de las Naciones Unidas;

» 3. *Insta* a los gobiernos que hayan ofrecido contribuciones en productos o en servicios para el período 1966-1968 a que hagan todo lo posible por traspasar y colocar a disposición del Programa para el de 1969-1970 cualquier parte de sus ofrecimientos de contribución que no se hubiesen utilizado al finalizar el año 1968 y, asimismo, a que indiquen que están dispuestos a efectuar esos trasposos en el momento en que anuncien sus ofrecimientos en la Tercera Conferencia sobre Promesas de Contribución;

» 4. *Decide* que la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, a reserva del reexamen previsto en la resolución 2095 (XX), se convoque, a más tardar, a principios de 1970, invitándose entonces

a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para los años 1971 y 1972 con miras a alcanzar la meta que recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.»

1502.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1967.

1256 (XLIII). Modificación de la Norma General 6 del Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social

Aprueba que el texto modificado de la Norma General 6 del Programa Mundial de Alimentos diga lo siguiente:

« 6. A principios de cada año se reservarán recursos del Programa equivalentes a siete millones de dólares para que el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación los utilice en casos de urgente necesidad de alimentos. Si esta cantidad resultase insuficiente, podrán utilizarse tres millones de dólares más, en cualquier año, para dicho fin. En circunstancias especiales, el Comité Intergubernamental podrá asignar nuevas sumas para que el Director General las emplee en atender a necesidades alimentarias de urgencia. A finales de cada año, todo saldo de esa asignación para imprevistos que no hubiese sido utilizado se reintegrará a los recursos generales del Programa. »

1502.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1967.

1257 (XLIII). Aumento de la producción y el consumo de proteínas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con agradecimiento del excelente informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, titulado « Alimentos para una población mundial en crecimiento: recomendaciones para una acción internacional encaminada a evitar la inminente crisis de proteínas »³⁶,

Reconociendo que especialmente en los países en desarrollo donde el problema es más agudo, las carencias de proteínas y de calorías afectan directamente la salud y la productividad económica de las poblaciones adultas y perjudican al desarrollo físico y mental de los niños,

Estimando que deben coordinarse mejor y acelerarse las actividades encaminadas a superar el déficit de proteínas,

1. *Expresa su gratitud* al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo por la importante aportación hecha en su informe para aclarar y definir el problema del déficit de proteínas;

2. *Expresa la esperanza* de que el Comité de cuando en cuando informe al Consejo sobre la cuestión;

³⁶ E/4343. Aparecerá ulteriormente, en forma revisada, como publicación de las Naciones Unidas.

3. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y de los jefes ejecutivos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, del Programa Mundial de Alimentos, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de la Organización Mundial de la Salud, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional, del Organismo Internacional de Energía Atómica, de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut las recomendaciones contenidas en dicho informe acerca de las actividades que puedan emprenderse para contribuir a superar el déficit de proteínas, y les invite, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que consideren favorablemente las solicitudes de los países en desarrollo de que se les preste mayor asistencia técnica y financiera en apoyo de actividades encaminadas a acelerar la labor relativa a la producción, la disponibilidad y el consumo de proteínas comestibles;

4. *Recomienda* al Secretario General que, al llevar a cabo los estudios por países de los arreglos para la transmisión de tecnología a los países en desarrollo conforme se aprobó en la resolución 1201 (XLII) del Consejo, de 26 de mayo de 1967, tenga debidamente en cuenta el problema de la transferencia de tecnología en lo relativo a la producción de proteínas;

5. *Invita* a los gobiernos a que den amplia difusión al informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;

6. *Invita* a los gobiernos interesados a que refuercen sus respectivos programas nacionales y estimulen las actividades no gubernamentales, con miras a incrementar la producción, la disponibilidad y el consumo de proteínas comestibles;

7. *Reconoce* el interés de las catorce propuestas específicas del Comité Asesor, con inclusión de las investigaciones sobre fuentes de proteínas unicelulares y del fomento del empleo de aminoácidos sintéticos como aditivos para mejorar el valor nutritivo de los alimentos;

8. *Estima* que, a fin de contribuir a hacer frente a las necesidades inmediatas, debe concederse prioridad, según las exigencias propias de cada país y cada región, a las siguientes propuestas específicas contenidas en el informe:

a) Fomento de la producción y el consumo de las fuentes tradicionales de alimentos proteínicos en los países en desarrollo;

b) Aumento del consumo directo de la producción de semillas oleaginosas y fomento del consumo de concentrados proteínicos de pescado;

c) Empleo de medidas para evitar las pérdidas de alimentos;